

Medellín, 20/08/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

El señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.414.852**, es titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCQ-12231**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 12 de abril de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de abril de 2019 con el código **QCQ-12231** Que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2021080002462 de 08 de junio 2021** que en su parte resolutive se transcribe a continuación:



SC4887-1



DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.414.852**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCQ-12231**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 12 de abril de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de abril de 2019 con el código **QCQ-12231**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la ejecutoria del presente acto, allegue:

- El comprobante de pago del canon superficiario de la Segunda anualidad de la etapa de Exploración, causada desde el 23 de abril del 2020, por un valor de CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L (\$426.431), más los intereses causados.
- La Póliza Minero Ambiental Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los literales d) y f) del artículo 112 y el artículo 288 de la Ley 685 de 2001 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, al señor **CARLOS AUGUSTO ZAPATA ALZATE**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 4.414.852**, titular del Contrato de Concesión Minera con placa No. **QCQ-12231**, el cual tiene como objeto la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **PUERTO BERRIO** del Departamento de Antioquia, suscrito el día 12 de



SC4887-1



abril de 2019, e inscrito en el Registro Minero Nacional el día 23 de abril de 2019 con el código **QCQ-12231**, para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:

- El Formato Básico Minero –FBM Anual 2020.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato de Concesión Minera con placa No. QCQ-12231, lo siguiente:

- El pago del Canon Superficial de la primera anualidad de la Etapa de Exploración.

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. 2021020010929 del 05 de Marzo de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



SC4887-1



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijarán en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día **23 de agosto** y se desfija el día **27 de agosto** a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

AURIBEMI



SC4887-1